

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo



Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Alejandro Monti, docente de las carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía, sedes Trelew y Comodoro Rivadavia; y Licenciatura en Gestión Ambiental, sede Comodoro Rivadavia, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicitando Promoción sin examen final para la cátedra Seminario Geografía de los Riesgos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido el pedido del Dr. Monti, para efectuar la aprobación de la cátedra que ha adoptado el sistema de promoción sin examen final, de acuerdo a la reglamentación vigente (Reglamento de Alumnos);

Que luego de realizar el control sobre las Resoluciones CD FHCS Nº 17/09 y Nº 03/10, referidas a cátedras con Sistema de Promoción sin examen final, se ha detectado la omisión de dicha cátedra:

Que en consecuencia es necesario otorgar el Sistema de Promoción sin examen final a la cátedra Seminario Geografía de los Riesgos Naturales, de las carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía, sedes Trelew y Comodoro Rivadavia; y Licenciatura en Gestión Ambiental, sede Comodoro Rivadavia

Que no existen objeciones al respecto;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de Septiembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Otorgar el Sistema de Promoción sin examen final a implementarse en la asignatura Seminario Geografía de los Riesgos Naturales, que se dicta en las carreras, Profesorado y Licenciatura en Geografía (Sedes Trelew y Comodoro Rivadavia) y Licenciatura en Gestión Ambiental (Sede Comodoro Rivadavia) de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art.2º) Notificar al docente responsable de la cátedra que las condiciones para aprobar la promoción sin examen final deben obrar en el programa de la cátedra.

Art.3º) La presente tendrá vigencia hasta que el docente responsable lo considere o manifieste lo contrario.

Art.4°) Registrese, comuniquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS Nº 301/2010

nvp pmd